



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019

Siendo las 09:00 horas, del día martes 12 de febrero de 2019, reunidos en la Sala de Sesiones de Rectorado, sito en calle Arequipa N° 282, de la ciudad de Moquegua, se dio inicio la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector de Investigación; Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas (Resolución Rectoral N° 168-2019-R-UJCM); Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (Resolución Rectoral N° 163-2019-R-UJCM); Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado, los Representantes de Estudiantes: Srta. Gabriela Antuane Flores Mamani, Sr. Daniel Neptali, Luque Ale; y el Representante de Graduados: Sr. Luis Miguel Caya Salazar.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Asistió como invitada: la Dra. María Isabel Vargas Vargas, Asesora Legal de la Universidad.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de diez (10) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria.

AGENDA.

I. Lectura de Actas.

El Secretario General de la Universidad, solicita dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2019. El mismo que es aceptado por los miembros del Consejo Universitario.

Informes.

El Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, informa: Que ha presentado por escrito al despacho de Rectorado un informe sobre la situación de la Ciudad Universitaria de San Antonio, que fue afectado a causa de las intensas lluvias que se han presentado durante estos días, sugiriendo que a futuro se elabore un Sistema de Evacuación de posibles entradas.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, informa: Que personal de la Oficina de Vicerrectorado Académico y de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, ha viajado a los Establecimientos No Autorizados – ENA's de Andahuaylas, Puno y Cusco con el fin de desocupar los locales alquilados por nuestra Casa Superior de Estudios, del cual ya se tiene todos bienes del ENA Andahuaylas en la Sede Moquegua; los bienes del ENA Cusco se encuentra en tránsito, y por motivos de huelga en Cusco el personal en mención, recién estará llegando al ENA Puno para desocupar el local correspondiente. Así mismo, informa que se ha realizado el alquiler de oficinas administrativas en los ENA's Andahuaylas, Cusco y Puno, para brindar información y orientación a los estudiantes.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, informa:

- ✓ Que a fines del mes de enero realizó una visita a la ciudad de Lima, con el fin de atender temas de agenda pendientes:

Se reunió con el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, presentando los saludos como nuevas autoridades de la Universidad José Carlos Mariátegui; así mismo, le puso de conocimiento sobre la situación en que nos encontramos en el Proceso de Licenciamiento.

Se tramitó el contrato con la empresa de Asesores Tributaristas PICÓN & ASOCIADOS de la ciudad de Lima, en relación a la auditoría que realizó la SUNAT de los años 2000 – 2003, a efectos de que nos brinden toda la asesoría tanto legal como tributaria en relación al tema; así mismo, le informó que teníamos un plazo hasta el 31 de enero del presente, para hacer conocer por escrito a la SUNAT sobre el levantamiento de las observaciones a la auditoría, por lo que la empresa nos está garantizando el trabajo que llevará a cabo con la Universidad.

- ✓ Que se produjo el robo de veintiocho (28) computadoras, que estaban en calidad de depósito en un ambiente del PRODAC, el suceso pudo haber ocurrido entre las fechas del 26 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, estos equipos pertenecían a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, los cuales no fueron instalados debido a que se tendría que modificar la información del expediente de licenciamiento al momento de realizar los inventarios respectivos, y que el monto establecido en la compra de estas computadoras en el año 2017 es de S/.80,000.00 soles. Así mismo, informa que se realizó las coordinaciones con la Asesora Legal de UJCM, con el fin de que se curse las Cartas Notariales dirigidos a los representantes legales de la empresa de servicio de seguridad y vigilancia VIPSUR S.A.C., del cual contamos con una garantía para estos casos y a la empresa de servicio de limpieza SERMANSA S.A.C.; además, se ha interpuesto las denuncias policiales correspondientes y se ha realizado la constatación respectiva en la Ciudad Universitaria de San Antonio, cumpliendo con todas las indicaciones brindadas, a fin de establecer la responsabilidad que hubiera ante el robo de las computadoras.
- ✓ Que por causa de las intensas lluvias, la infraestructura de la Ciudad Universitaria de San Antonio fue afectada; los buzones de desagüe que dependen de la Municipalidad, han bloqueado el drenaje adecuado de aguas, por la cantidad de desechos existentes; por lo que se ha tenido que abrir forados en el muro posterior de la universidad, para drenar el agua hacia los campos de cultivo vecinos; sin embargo, nuevamente la lluvia ha afectado la estructura del polideportivo, del cual se utilizó hidrojet, para extraer el agua con mayor celeridad y se está viendo la manera de que estos fenómenos no hagan mayor daño a la infraestructura de la Universidad. En el caso del Campus Universitario La Villa, informa que los gaviones que se pusieron en años anteriores han soportado de forma satisfactoria el caudal del río Moquegua (sobre todo del suceso ocurrido el 08 de febrero de 2019) y no han afectado la infraestructura del Campus; pero éstos se deben reforzar, ya que se han desestabilizado el límite norte de éstos, por la instalación de buzones de desagüe para el Centro Poblado de Los Ángeles.

II. Pedidos.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector (e) de la Universidad, solicita:

1. Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio de Psicopedagógico 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 082-2019-OCUA/UJCM.
2. Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio Social 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 083-2019-OCUA/UJCM.
3. Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio de Deporte y Recreación 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 084-2019-OCUA/UJCM.
4. Aprobación del Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario 2019, Sede Moquegua, versión 01. Oficio N° 085-2019-OCUA/UJCM.
5. Aprobación del Plan Operativo Anual de la Filial Ilo 2019, Sede Moquegua, versión 01. Oficio N° 085-2019-OCUA/UJCM.
6. Designación de los responsables de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui.
7. Designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 142-2019-R-UJCM
8. Aprobación de Proyecto de Convenio con INDECOPI; Convenio de colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad José Carlos Mariátegui como Institución integrante de la Red Nacional CATI en el Perú. Informe N° 060-2019-MIVV/AL/UJCM.
9. Se trate el otorgamiento de la ejecución de la mano de obra y equipos a favor de la empresa HDH Contratistas Generales, por el monto de S/. 60,000.00 soles, en un plazo de 40 días calendarios a partir de la suscripción de contrato, para la Obra "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la ciudad Universitaria de San Antonio de la Universidad José Carlos Mariátegui". Carta N° 003-2019-CBSC-UJCM.
10. Se trate el otorgamiento de la ejecución de la mano de obra y equipos a favor del Sr. Pablo Mamani Mamani, por el monto de 119,500.00 soles, en un plazo de 30 días calendarios a partir de la suscripción de contrato, para la Obra "Construcción del Tercer Nivel de los Pabellones de Ingeniería Ambiental y Agronómica de la Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua". Carta N° 001-2019-CBSC-UJCM.
11. Ampliación de la Resolución de Consejo Universitario N° 2856-2018-CU-UJCM, en el extremo que corresponde a la bonificación por la suma de S/. 1000.00 soles a favor de la C.P. Eileen Julianna Meléndez



Quispe y del Abog. Sergio Luis Espinoza Soto, equipo técnico de la ejecución de los planes de reubicación de los ENA's Puno, Cusco y Andahuaylas.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, solicita:

1. Se trate el tema de Cambio de Modalidad de Estudios. Oficio N° 167-2019-VIRE.ACAD/UJCM.
2. Se trate las propuestas del Servicio Corporativo de Internet Dedicado para la Sede Moquegua y Filiales. Acta N°001.
3. Asignación de Caja Chica para el Vicerrectorado Académico. Oficio N° 173-2019-VIRE.ACAD/UJCM.
4. Se trate el tema de autorización de Cursos de Verano 2019, para los estudiantes en la Modalidad Semipresencial. Oficio N° 145-2019-VIRE.ACAD./UJCM.
5. Autorización de ejecución del Proyecto "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui". Oficio N° 063-2019-DGA-UJCM.
6. Se trate el término de contrato e indemnización con el pago de un mes, del alquiler de local del ENA Andahuaylas. Oficio N° 178-2019-VIRE.ACAD./UJCM.

El Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. Ratificación de la Resolución de Decanato N° 545-2019-FCJEP-UJCM. Oficio N° 210-2019-FCJEP-UJCM.
2. Ratificación de la Resolución de Decanato N° 488-2019-FCJEP-UJCM. Oficio N° 186-2019-FCJEP-UJCM.

La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita:

1. Ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 y 049-2019-RD/FACISA-UJCM. Oficio N° 056-2019-FACISA/UJCM.

La Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado, solicita:

1. Adenda de contrato de alquiler del Local de la Escuela de Posgrado, ubicado en la Calle Moquegua N° 327- A (dos ambientes adicionales). Oficio N° 186-2019-DEPG-UJCM.
2. Otorgamiento de bonificación por condición de Coordinador a favor del Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia. Oficio N° 190-2019-DEPG-UJCM.
3. Pago de las horas laboradas durante el mes de agosto del 2018 a favor del Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia, período en el cual se desempeñaba como Coordinador de la Escuela de Posgrado, a Tiempo Parcial. Oficio N° 191-2019-DEPG-UJCM.
4. Regularización de matrícula y notas del II Ciclo, Semestre Académico 2016-I de la Sra. Surco Cahui Marianela, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar, ENA Puno. Oficio N° 192-2019-DEPG-UJCM.
5. Se trate la exoneración de la presentación del certificado original de pregrado para completar el expediente de admisión del Sr. Grimaldo Ortiz Segura, para el trámite de obtención de Grado de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar. Oficio N° 194-2019-DEPG-UJCM.
6. Ratificación de las Resoluciones Directorales N° 073, 102, 105, 106, 132 y 133-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 200-2019-DEPG-UJCM.
7. Aclaración a la Resolución de Consejo Universitario N° 433-2018-CU-UJCM. Oficio N° 198-2019-DEPG-UJCM.
8. Aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 2027-2018-CU-UJCM, en el caso de la Sra. Huamán Valencia. Oficio N° 199-2019-DEPG-UJCM.
9. Ratificación de las Resoluciones Directorales N° 135 y 136-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 202-2019-DEPG-UJCM.
10. Ratificación de Resoluciones Directorales N°137 y 138-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 203-2019-DEPG-UJCM.



III. Despacho

4.1. **Grados y Títulos.** El señor Presidente, solicita la dispensa correspondiente a la no aprobación de los Grados y Títulos, en razón que las firmas de los Decanos no están reconocidas por la SUNEDU, por encontrarse aún en trámite. Por lo que declara el punto pendiente para una sesión extraordinaria.

4.2. Ratificación de Resoluciones:

a) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Oficios N° 2405, 2408, 2422, 2458-2018-FCJEP-UJCM. Oficios N° 056, 060, 063, 065, 066, 073, 086, 110, 112, 128, 145, 149, 153, 159 y 165 -2018-FCJEP-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate por parte de los consejeros universitarios respecto a lo resuelto en las Resoluciones remitidas, el Consejo Universitario, acuerda por mayoría, ratificar las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 3063, 3064, 3065 y 3066-2018-CF-FCJEP-UJCM; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0016, 0017 y 0018-2019-CF-FCJEP-UJCM; la Resoluciones de Decanato N° 7244, 7245 y 7431-2018-FCJEP-UJCM; las Resoluciones de Decanato N° 0101, 0102, 0103, 0104, 0126, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0165, 0166, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0247, 0248, 0251, 0304, 0375, 0377 y 0441-2019-FCJEP-UJCM y la Resolución de Decanato N° 0251-2019-FCJEP-UJCM, solo el primer artículo.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Sr. Luis Miguel Caya Salazar, Representante de Graduados.

Con respecto a la Resolución de Decanato N° 218-2019-FCJEP-UJCM, los miembros del consejo acuerdan devolver a la Facultad de procedencia, para su revisión y modificación correspondiente, conforme al pedido del señor Vicerrector Académico.

Cuestión Previa: El señor Presidente, indica que el Sr. Luis Miguel Caya Salazar, Representante de Graduados ha solicitado permiso, para ausentarse de la Sesión de Consejo Universitario.

b) **Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Oficios N° 021, 035, 043 y 060-2019-DFAIA/UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate por parte de los consejeros universitarios respecto a lo resuelto en las Resoluciones remitidas, el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad, ratificar las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 052, 053, 054, 055, 056, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 126-2019-DFAIA-UJCM.

c) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficios N° 1155, 1157 y 1160-2018-FACISA/UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate por parte de los consejeros universitarios respecto a lo resuelto en las Resoluciones remitidas, el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad, ratificar las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0801, 0802, 0803, 0804 y 0841-2018-RD/FACISA-UJCM y Resoluciones de Consejo de Facultad N° 001, 002, 003, 004, 010, 013, 025, 026, 027, 035 y 040-2019-RD/FACISA-UJCM.

Con respecto a las Resoluciones de Decanato N° 0834, 0835, 0836, 0837, 0838, 0839 y 0840-2018-FCJEP-UJCM, y la Resolución de Decanato N° 039-2019-RD/FACISA-UJCM, los miembros del consejo acuerdan devolver a la Facultad de procedencia, para su revisión y evaluación correspondiente, conforme al pedido de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

4.3. **Aprobación de Reglamento de Becas, Versión 03. Oficio N° 016-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Reglamento de Becas Estudiantiles, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

4.4. **Aprobación del Reglamento de Sistema de Registro y Control Bibliotecario, Versión 02. Oficio N° 017-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Manual del Sistema de Registro y Control Bibliotecario, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

4.5. **Aprobación de presupuesto anual 2019 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Versión 03. Oficio N° 031-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros de consejo acuerdan, derivar a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, los documentos en mención, para que se evalúe y se incorpore al Presupuesto Institucional 2019 de la Universidad José Carlos Mariátegui.

- 4.6. **Comisión Permanente de Fiscalización. Oficio N° 035-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Vicerrector Académico, manifiesta que en el Art. 77° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 111° del Estatuto de Nuestra Casa Superior de Estudios, en cuanto a la Comisión Permanente de Fiscalización, se indica lo siguiente. "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria..."; así mismo el señor Presidente, señala que en el Art. 57.6 de La Ley Universitaria N° 30220, en las atribuciones de la Asamblea Universitaria, indica lo siguiente: "Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad..."; por tanto, los miembros del consejo acuerdan, derivar la documentación a Sesión de Asamblea Universitaria, para su consideración y tratamiento correspondiente.
- 4.7. **Aprobación del Plan Operativo Anual 2019, de la Filial Juliaca, Versión 01. Oficio N° 055-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, la Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta que por tratarse del Plan Operativo de la Filial Juliaca, en primera instancia debe presentarse al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión correspondiente; y posteriormente a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado; por tanto, los miembros del consejo acuerdan, derivar al Vicerrectorado Académico, los documentos en mención, para que emita opinión y solicite a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, la verificación del presupuesto consignado en el Plan, considerando el Presupuesto Institucional 2019 de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- 4.8. **Aprobación del Plan Operativo Anual 2019, de la Filial Arequipa, Versión 01. Oficio N° 057-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, la Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta que por tratarse del Plan Operativo de la Filial Arequipa, en primera instancia debe presentarse al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión correspondiente; y posteriormente a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado; por tanto, los miembros del consejo acuerdan, derivar al Vicerrectorado Académico, los documentos en mención, para que emita opinión y solicite a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, la verificación del presupuesto consignado en el Plan, considerando el Presupuesto Institucional 2019 de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- 4.9. **Aprobación del Plan Operativo Anual 2019, de la Filial Tacna, Versión 01. Oficio N° 073-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, la Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta que por tratarse del Plan Operativo de la Filial Tacna, en primera instancia debe presentarse al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión correspondiente; y posteriormente a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado; por tanto los miembros del consejo acuerdan, derivar al Vicerrectorado Académico, los documentos en mención, para que emita opinión y solicite a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, la verificación del presupuesto consignado en el Plan, considerando el Presupuesto Institucional 2019 de la Universidad José Carlos Mariátegui.

En este estado, retorna a la sesión el Sr. Luis Miguel Caya Salazar, Representante de Graduados.

- 4.10. **Propuesta de Calendario de Trámites Académicos 2019-I. Oficio N° 0054-2019-OSA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Calendario de Trámites Académicos del Semestre Académico 2019-I, para la Sede Moquegua y Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Representante de Graduados.

- 4.11. **Propuesta Plan de Trabajo del Proceso de Admisión de las Filiales de Tacna y Juliaca. Oficio N° 008-2019-OA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-I de las Filiales de Tacna y Juliaca de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- 4.12. **Suspensión de Convocatoria de Admisión en los Establecimientos No Autorizados Puno, Cusco y Andahuaylas. Oficio N° 0038-2019-VIRE.ACAD. /UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación del señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la suspensión de todo tipo de convocatoria de Admisión en los Establecimientos No Autorizados – ENA's, Puno, Cusco y Andahuaylas.



4.13. **Opinión sobre consulta de aspirantes a Grado de Maestro y Título de Segunda Especialidad, de ENAS Puno y Andahuaylas – Posgrado. Oficio N° 0107-2019-VIRE.ACAD. /UJCM. Oficio N° 0073-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar por excepcionalidad, que los egresados del ENA Andahuaylas, que se encuentran en la etapa de declaración de expedido, realicen las sustentaciones para optar el Grado Académico de Maestro en la Filial más cercana, siendo los que a continuación se detalla:

- JESÚS DANIEL NAVARRO RAYMUNDO Maestría en Gestión Pública y Gobernabilidad.
- DELIA VILLANUEVA AYESTA Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar.
- JULIA ATAQ EULATE Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar.
- ELIZABETH YENQUE GUERRERO Maestría en Administración y Gestión Estratégica con mención en Gerencia de Recursos Humanos.

4.14. **Solicitud de aclaratoria del Art. 7° del Reglamento de Grados y Títulos, en base a la Ley Universitaria 30220. Oficio N° 075-2019-VIRE.ACAD. /UJCM. Oficio N° 012-2019-UIFAIA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Vicerrector Académico, da lectura al Art. 45.1° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre Obtención de Grados y Títulos, que señala: "el Grado de Bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa", y al Art. 7° del Reglamento de Grados y Títulos – Alcance Pregrado, sobre modalidades para optar el grado académico de bachiller, que indica lo siguiente: "Se podrá optar el grado de bachiller por las siguientes modalidades: a).. y b) Mediante presentación y sustentación de un trabajo de investigación para los ingresantes a partir de julio del 2014, Ley N° 30220". Referente a ello, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, expresa la interrogante, si se debe solicitar la sustentación del proyecto de investigación, a los egresados de la Facultad a su cargo, debido a que en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, en su ítem 4.15 referente al Trabajo de investigación consigna que "es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico... En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller...", además informa que se hicieron las consultas a la SUNEDU, la misma que indica que la Universidad es autónoma en cuanto a su normativa. Al respecto el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, manifiesta que en la Facultad a su cargo, se está llevando con normalidad las sustentaciones de los Trabajos de Investigación para optar el Grado Académico de Bachiller, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos – Alcance Pregrado. El señor Presidente manifiesta que este tema ameritaría que los Decanos y la Directora de la Escuela de Posgrado, tengan una reunión para evaluación, análisis y propuesta si hubiere lugar, ya que es de la opinión que la relevancia de un Trabajo de Investigación es la "sustentación"; de acuerdo a la opiniones indicadas, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresa estar de acuerdo con tener una reunión para la evaluación correspondiente; sin embargo, es de la opinión que se continúe cumpliendo con las normas de esta Casa Superior de Estudios; por tanto, los miembros del consejo acuerdan devolver al Vicerrectorado Académico, los documentos en mención, a razón de que se cumpla con el Reglamento de Grados y Títulos – Alcance Pregrado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° para otorgar el Grado Académico de Bachiller, hasta que se realice alguna modificación y/o se remita una nueva propuesta.

4.15. **Opinión sobre conformación de Comisión Evaluadora – caso de 26 expedientes observados de Título Profesional de Abogado, Filial Lima. Oficio N° 066-2019-VIRE.ACAD. /UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Vicerrector Académico, indica que no corresponde a su despacho la conformación de una comisión, ya que en el Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios, el encargado de conformar comisiones no es el Vicerrectorado Académico, sino el Consejo Universitario, por lo que remite la documentación al pleno del Consejo, para su evaluación y determinación. El señor Presidente, sugiere que sea la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, quien conforme una comisión de evaluación y emita opinión al Consejo Universitario. Al respecto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, es de la opinión que la Facultad antes citada, debería presentar un informe de los resultados de su propia investigación. La Directora de la Escuela de Posgrado, está de acuerdo que se derive a la Facultad antes citada, para que realice las acciones pertinentes. El Representante de Graduados indica que primero se debería votar por la conformación de la Comisión y en segundo lugar acordar que se derive la documentación a la Facultad antes citada; por lo que, tras el debate y sometido a votación, no



alcanzó los votos suficientes para su aprobación; consecuentemente, no se aprueba la conformación de la Comisión por Consejo Universitario.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar, el señor Presidente, el Vicerrector Académico, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y el Representante de Graduados.

Así mismo, los miembros del consejo acuerdan, remitir a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, todos los actuados referente a los expedientes observados para la obtención de Título Profesional de Abogado de la Filial Lima, para realizar el análisis, evaluación de los hechos y las acciones pertinentes para efectos de la verificación correspondiente del proceso de titulación antes mencionado y posteriormente se remita un informe al Consejo Universitario.

- 4.16. **Observación de aprobación de Proyecto de Curso de Inglés Intermedio para estudiantes y egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui- ENA Cusco, Oficio N° 0095-2019-VIRE.ACAD. /UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0070-2019-CU-UJCM, de fecha 15 de enero de 2019, que aprueba el Proyecto del Curso de Inglés Intermedio para Estudiantes y Egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui – ENA Cusco.

Así mismo, los miembros del consejo acuerdan comunicar al Instituto de Educación, Ciencia y Tecnología, establezca los mecanismos para la continuación de los estudios de inglés de los estudiantes de las ENAS, debido a que son locales no autorizados.

- 4.17. **Opinión sobre Matrícula Extemporánea para el Semestre Académico 2018-II, del curso Inglés Intermedio II de la estudiante Rivera Maquera Evelina, Oficio N° 0122-2019-VIRE.ACAD. /UJCM, Oficio N° 0034-2019-ESCO-FCJEP/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar la Resolución de Decanato N° 0246-2019-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de enero de 2019, que aprueba en vía de regularización, la matrícula extemporánea del Curso de Inglés Intermedio II, en el Semestre Académico 2018-II, de la estudiante Evelina Rosmery Rivera Maquera, con código N° 09304504, de la Escuela Profesional de Contabilidad, Sede Moquegua.

- 4.18. **Autorización para aprobación de Grados y Títulos vía Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 0046-2019-FCJEP-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Presidente, con el fin de continuar con los trámites de aprobación de Grados y Títulos en las Facultades, propone la aprobación del Proceso de Elecciones Complementarias de Docentes Ordinarios para los Consejos de Facultad, el mismo que de ser aprobado, deberá informarse a la brevedad al Comité Electoral, para la elaboración del cronograma de elecciones, teniendo en consideración la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios y la opinión brindada por el Comité Electoral. Al respecto, el señor Vicerrector Académico, da lectura a la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto, que a la letra dice: "en las Facultades sin el número suficiente de docentes ordinarios, para todos los efectos el número de miembros del Consejo de Facultad se determinará por el número de miembros hábiles y no por el número legal", y manifiesta que está de acuerdo con que se lleve adelante el Proceso de Elecciones Complementarias con la sugerencia realizada por el Comité Electoral. El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, señala que se debería realizar la consulta a la SUNEDU, y con la respuesta, tomar las acciones pertinentes. El señor Presidente, menciona que el Comité Electoral ha solicitado información a la SUNEDU, del cual no se ha obtenido respuesta y a su vez indica que debido a la preocupación y la presión que están causando los estudiantes, cuyos expedientes de aprobación de grados y títulos se encuentran pendientes, es de la opinión que se realice el Proceso de Elecciones Complementarias, por lo que tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Proceso de Elecciones Complementarias, para la elección de representantes de Docentes para los Consejos de Facultad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y la Facultad de Ciencias de la Salud, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y el Representante de Graduados.

- 4.19. **Aprobación de Proyecto de Inglés Básico e Intermedio Posgrado – Pregrado 2018. ENA Puno. Oficio N° 31-2019-IESCYTEC-UJCM. Oficio N° 449-DG-ENAP/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan devolver al Instituto de Educación, Ciencia y Tecnología, para



que establezca los mecanismos para la continuación de los estudios de Inglés de los estudiantes de las ENAS, debido a que son locales no autorizados.

- 4.20. **Opiniones sobre solicitud de reconsideración para otorgamiento de bonificación por destaque al ENA Puno, a favor de Lic. Hilda Rossanna Atencio Avendaño – Personal Administrativo Indeterminado. Oficio N° 001-2019-SG-UJCM. Oficio N° 1332-2018-O.RR.HH.-UJCM. Informe N° 785-2018-EVS/AL/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Vicerrector Académico, da lectura a la Resolución de Consejo Universitario N° 600-2015-CU-UJCM, que en su artículo segundo se resuelve: "Autorizar, el otorgamiento de una bonificación por destaque, con un tope de S/.150.00 soles, por hospedaje y S/.100.00 soles para movilidad local, mensuales con cargo a rendir cuenta, al Personal Administrativo con Contrato Indeterminado que se encuentra laborando en las oficinas de enlace ..."; y comunica al pleno del Consejo que el Personal Administrativo en mención, actualmente está laborando en la Filial Arequipa y que la solicitud de bonificación es por el período 2018, ENA Puno. El señor Presidente, considerando las opiniones favorables de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se otorgue la bonificación, pero para el período 2018, ENA Puno; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar en vía de regularización, el otorgamiento de la bonificación por destaque, a favor de la Lic. Hilda Rossanna Atencio Avendaño, Personal Administrativo a Plazo Indeterminado, de la Oficina de Servicios Académicos en el ENA Puno, por el período 2018, siempre y cuando, cumpla con presentar a la Oficina de Economía y Finanzas, los documentos que sustentan el otorgamiento de la bonificación.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y el Representante de Estudiantes.

- 4.21. **Opinión sobre solicitud de descuento en mensualidades solicitado por la Lic. Hilda Rossana Atencio Avendaño – Personal Administrativo Indeterminado. Oficio N° 052-2019-SG-UJCM. Informe N° 010-2019-OBV-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Presidente, manifiesta que la solicitud del Personal Administrativo en mención, se derivó a la Oficina de Bienestar Universitario, del cual realizada la evaluación, se pudo constatar que en el Reglamento de Becas vigente, no consigna la modalidad de otorgamiento de Becas a los trabajadores que estudian en esta Casa Superior de Estudios; así mismo, indica que por tratarse de un descuento no correspondería al tema Becas, por lo que se remite la documentación al pleno del Consejo, para su evaluación y determinación. El señor Vicerrector Académico, da lectura a la Resolución de Consejo Universitario N° 1054-2017-CU-UJCM, que resuelve: "Otorgar por excepcionalidad el 50% de descuento en las mensualidades, semestre académico 2017-II, a la Lic. Hilda Rossana Atencio Avendaño, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y trabajadora administrativa de la UJCM", indicando que por fue única vez; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan no autorizar el descuento en mensualidades por estudio, solicitado por la Lic. Hilda Rossana Atencio Avendaño – Personal Administrativo Indeterminado, debido a que no existe normativa, que contemple la modalidad de otorgamiento de Beca o descuento a trabajadores administrativos que estudian en esta Casa Superior de Estudios.

- 4.22. **Información sobre trabajos publicados con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú. Carta s/n.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan, que el tema en mención, se tome solo como informe.

- 4.23. **Ratificación de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta Consejo Universitario. Oficio N° 002-2019-SG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Rectorales N° 984, 989, 992, 993, 995, 997, 1095, 1096, 11000, 1101, 1102, 1103, 1227, 1228, 1230, 1231, 1232, 1233, 1246, 1274, 1275, 1279, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1298, 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1344, 1345, 1347, 1348, 1352, 1353 – 2018-R-UJCM.

- 4.24. **Conformidad para pago por servicio de replanteo y monumentación de vértices de parcela, establecimiento de 02 puntos geodésicos de orden certificado del terreno adquirido por la UJCM en las Lomas de Ilo. Carta N° 01-2019/ARPF/SG. Informe N° 937-2018-OIU/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Dirección General de Administración, los documentos en mención, para su revisión en coordinación con la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, con el fin de verificar si se realizó la colocación total de los hitos y se dé la conformidad para el pago correspondiente.

- 4.25. **Recurso de apelación a improcedencia de solicitud para rendir examen de aplazados, interpuesta por el Sr. Julio Antonio García Ibañez. E.P. Arquitectura. Escrito s/n.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación por parte de la Representante de Estudiantes; la Asesora Legal de la UJCM, indica que a pesar de estar acreditada la enfermedad del estudiante, él mismo confirmó



su habilitación al rendir el examen de aplazados; así mismo, en cuanto a lo manifestado por el estudiante sobre las oficinas que estuvieron cerradas, él debió presentar su solicitud por mesa de partes de esta Casa Superior de Estudios; y considerando las opiniones emitidas por la Escuela Profesional de Arquitectura y la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan no aprobar el recurso de apelación a improcedencia de solicitud para rendir examen de aplazados, interpuesta por el Sr. Julio Antonio García Ibañez. de la Escuela Profesional de Arquitectura, debido a que ya se subieron las notas al Sistema y el pedido fue extemporáneo.

- 4.26. **Solicitud para dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Universitario signadas con los números 678 y 688-2018-CU-UJCM, por no haberse ejecutado los talleres de Investigación Científica N° 01 y N° 02, aprobados por las citadas Resoluciones. Oficio N° 0010-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 678 y 688-2018-CU-UJCM.
- 4.27. **Dispensa por inasistencia de estudiantes a sufragar en Elecciones Generales 2018. Oficio N° 01-2019-CE-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar al Comité Electoral, los documentos en mención, para que se evalúen las solicitudes de dispensa, y se determine cuales proceden y cuáles no, según cuenten con documento sustentatorio de acuerdo al reglamento correspondiente.
- 4.28. **Dispensa por inasistencia de Miembros de Mesa en las Elecciones Generales 2018. Oficio N° 04-2019-CE-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar al Comité Electoral, los documentos en mención, para que se evalúen las solicitudes de dispensa, y se determine cuales proceden y cuáles no, según cuenten con documento sustentatorio de acuerdo al reglamento correspondiente.
- 4.29. **Informe de apoyo y justificación por inasistencia de alumnos a Elecciones Generales 2018, Filial Ilo, Oficio N° 1454-2018-DG-UJCM/ILO, Oficio N° 1451-2018-DG-UJCM/ILO.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar al Comité Electoral, los documentos en mención, para que se evalúen las solicitudes de dispensa, y se determine cuales proceden y cuáles no, según cuenten con documento sustentatorio de acuerdo al reglamento correspondiente.
- 4.30. **Aprobación de Plan de Trabajo del PRODAC – 2019. Oficio N° 007-2019-PRODAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, el documento en mención, para su evaluación y revisión del presupuesto; con copia a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación.
- 4.31. **Presupuesto para Equipo de Fútbol de la UJCM – Campaña 2019. Carta N° 001-2019-PADC-UJCM-ILO.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar al PRODAC, el documento en mención, para que efectúe las coordinaciones correspondientes, a efectos de identificar si los estudiantes que conforman el equipo de fútbol de la Asociación Deportiva Cultural de la Filial Ilo, corresponden a esta Casa Superior de Estudios.
- 4.32. **Reconsideración y aprobación de expediente “Construcción de Servicios Higiénicos Provisionales para el Campo Deportivo de la UJCM, ubicado en la Quebrada del Cementerio. Oficio N° 922-2018-DGA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar al Despacho de Rectorado, el documento en mención, para que se efectúe las coordinaciones correspondientes, a fin de que se realice una inspección ocular del área, en el cual se desea ejecutar la obra; y posteriormente se replantee el expediente antes citado.
- 4.33. **Renovación de contrato de prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS. Oficio N° 023-2019-DGA-UJCM. Informe N° 005-2019-MAFS/OTIC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, entre la Empresa Core Solution Perú S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del mes de enero de 2019.
- 4.34. **Cambio de registro de firmas de nuevas autoridades, para trámites en las diferentes entidades bancarias. Informe N° 004-2019-OEF-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros de consejo acuerdan dejar pendiente el tema en mención, debido a que está en trámite la inscripción de autoridades.
- 4.35. **Opinión a solicitud de otorgamiento de bonificación al cargo, a favor de C.P. Natali Franchesca Flor Ordoñez, Personal contratado que cumple funciones de Tesorera. Oficio N° 024-2019-DGA-UJCM.**



Informe N° 036-2019-OEF-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, otorgar la bonificación al cargo, a favor de C.P. Natali Franchesca Flor Ordoñez, Personal contratado que cumple funciones de Tesorera.

4.36. **Propuesta de personal para contrato – Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza. Oficina de Infraestructura. Informe N° 011-2019-DGA-UJCM. Oficio N° 028-2019-O.RR.HH.-UJCM. Informe N° 937-2018-OIU/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Vicerrector Académico, indica que de aprobarse el contrato del mencionado profesional, éste sea a partir de la fecha, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la contratación del Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, como Ingeniero Civil, en la Oficina de Infraestructura Universitaria, quien realizará la adecuación de infraestructura de las Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para el Licenciamiento de la Universidad, a partir del 12 de febrero al 31 de marzo de 2019, con una remuneración económica de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) mensuales, bajo la modalidad de servicio específico.

4.37. **Observaciones en Conformidad de Servicios de Residente de la Obra: “Construcción de Cafetería y Sala de Docentes en el Campus la Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui”. Oficio N° 021-2019-DGA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Presidente, cede la palabra al Ing. Ezequiel Campos Sánchez, Residente de la Obra: “Construcción de Cafetería y Sala de Docentes en el Campus la Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui”, el mismo que informa que se tiene pendiente el pago correspondiente al noveno mes desde el 22 de octubre al 20 de noviembre del 2018, del cual ya se cuenta con la conformidad por parte del Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, y que la obra ya está concluida; por lo que, el señor Presidente es de la opinión que se proceda con el pago correspondiente; por tanto, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Dirección General de Administración, el documento en mención, para su revisión, evaluación y proceder con el trámite para el pago correspondiente.

4.38. **Observaciones en solicitud de aprobación de partidas de mayores metrados y partidas nuevas. Obra: “Construcción de Cafetería y Sala de Docentes”. Oficio N° 029-2019-DGA-UJCM. Oficio N° 007-2019-UIFCJEP/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el Señor Presidente cede la palabra al Ing. Ezequiel Campos Sánchez, Residente de la Obra: “Construcción de Cafetería y Sala de Docentes en el Campus la Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui”, el mismo que informa que se han realizado trabajos adicionales que no estaban consignados en el Expediente Técnico de la Obra y por estar en ejecución se tuvieron necesariamente que realizar. Al respecto la Directora de la Escuela de Posgrado, es de la opinión que se apruebe lo solicitado por el Ing. Ezequiel Campos Sánchez; por tanto, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar las partidas nuevas, mayores metrados y deductivos para la ejecución de la Obra: “Construcción de la Cafetería y Sala de Docentes del Campus La Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui”, según lo precisado en el Oficio N° 007-2019-UIFCJEP/UJCM, de fecha 22 de enero de 2019, presentado por la Unidad de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; precisando que de acuerdo a lo aprobado, el monto contractual de mano de obra correspondiente a la Construcción de la Cafetería y Sala de Docentes del Campus La Villa, se incrementará en S/. 12,780.47 (doce mil setecientos ochenta con 47/100 soles), por los trabajos realizados de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; consecuentemente, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 130,477.02 (ciento treinta mil cuatrocientos setenta y siete con 02/100 soles), incluido IGV.

4.39. **Pagos Pendientes por Servicio de Mano de Obra “Construcción del primer nivel de la cafetería y sala de docentes Campus La Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui”, Oficio N° 042-2019-DGA-UJCM, G.T. DGA N° 01164, Carta N° 05-2019-MART.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Dirección General de Administración, el documento en mención, para su revisión, evaluación y proceder con el trámite para el pago correspondiente.

4.40. **Comunica Renuncia al Cargo de Jefatura de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Oficio N° 0163-2019-FCJEP/UJCM, Oficio N° 01-OPCVUEE-UJCM-2019.** Vista y analizada la documentación antes citada, el señor Presidente, manifiesta que de acuerdo a la opinión emitida por el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Director General (e), es de la opinión que se acepte la renuncia del Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa, al cargo de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y se desactive la Unidad de Infraestructura en mención y la Unidad de Infraestructura de la Filial Ilo, debido a que no se encuentra consignado en el organigrama de nuestra Casa Superior de Estudios. Al respecto el Representante de los Egresados, sugiere que se acepte la renuncia, pero que se encargue al Decano (e) actual de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y a su vez se elabore una normativa interna que regule el tema de



la ejecución y supervisión de las Obras que se realicen en la Universidad. El señor Presidente, indica que de continuar con la Unidad de Infraestructura de todas maneras se debería contratar un Ingeniero Civil, ya que es el profesional más idóneo; sin embargo, es de la opinión que la Oficina de Infraestructura Universitaria, remita un informe y opinión referente a los trabajos realizados en la Unidad en mención, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, al Cargo de Jefe de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, previo informe de conformidad de los trabajos realizados en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

Así mismo, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Oficina de Infraestructura Universitaria, los documentos en mención, para que se informe de los trabajos que han realizado en la Unidad de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, a su vez, presente la estructura orgánica de la Oficina de Infraestructura a fin de ser tratado en próximo Consejo Universitario.

- 4.41. **Opinión sobre pago de deuda a Essalud. Informe N° 18-2019-LDBP/AL/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el pago de S/. 8,622.00 (ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), más los intereses generados hasta la fecha de su cancelación, a favor del EsSalud – Red Asistencial Moquegua, respecto a la deuda proveniente de la Resolución de Apelación N° 911150000181, de fecha 27 de noviembre de 2018.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Representante de Graduados.

- 4.42. **Opinión solicitada por acuerdo de Consejo Universitario sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UJCM y la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio. Oficio N° 009-2019-DGA-UJCM. Informe N° 010-2019-OEF-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan no aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UJCM y la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio.

- 4.43. **Opinión sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 012-2019-OPLA/UJCM. Oficio N° 96-2019-P/CSJMO-PJ.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Moquegua y la Universidad José Carlos Mariátegui, siendo una de las obligaciones de esta Universidad, otorgar a favor de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, un descuento del 10% en las pensiones de estudios de los Programas de Especialización de Posgrado que ofrece la Universidad José Carlos Mariátegui.

- 4.44. **Opinión sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua y la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 011-2019-OPLA/UJCM. Oficio N° 025-2019-SG-UJCM. Informe N° 760-2018/ALE/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan que el tema en mención, se tome solo como informe.

- 4.45. **Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EPS Ilo, Southern, Ugel Ilo, UNAM y la UJCM, en vía de regularización. Informe N° 09-2019-LDEP/AL/UJCM. Oficio N° 571-2018-GG-EPS ILO S.A.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, el documento en mención, para su revisión, evaluación y opinión, con copia a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación.

- 4.46. **Opinión a solicitud de consideración de beneficio de descuento del 50% para personal de tropa, en referencia a Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UJCM y la Tercera Brigada Blindada – Moquegua. Informe N° 10-2019-LDEP/AL/UJCM. Oficio N° 022-2018/3° Brig. Blin/SAL.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado para su celebración, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú – Moquegua, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2688-2018-CU-UJCM, de fecha 17 de setiembre de 2018, y modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3041-2018-CU-UJCM, de fecha 10 de octubre de 2018; en el extremo de la Cláusula Quinta, de los descuentos por enseñanza al personal de tropa del Ejército, debiendo quedar conforme a continuación se detalla:



CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

5.1. Promover los estudios universitarios en sus diferentes niveles de educación superior entre los integrantes del Ejército con descuentos de pensiones por enseñanza en Carreras Profesionales, Centro de Idiomas, Centro de Cómputo, Pre Grado exceptuando la carrera de Odontología y Post-Grado en su modalidad presencial, para el personal activo de EL EJÉRCITO, en los siguientes porcentajes:

- Para Oficiales Superiores el 10 %.
- Para Oficiales Subalternos el 10 %.
- Para Técnicos Sub Oficiales el 10%.
- Para Tropa SMV el 15%.
- Para Empleados Civiles el 10%.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Representante de Graduados.

- 4.47. **Opinión sobre cambio de Actividad Integradora para el Semestre Académico 2018-II de la estudiante Flores Bautista Lucía, Oficio N° 0121-2019-VIRE.ACAD./UJCM, Oficio N° 069-2019-FCJEP-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el cambio de matrícula para el Semestre Académico 2018-II, del Curso de Actividad Integradora de Artes Plásticas por la de Deporte, de la estudiante Lucía Maríafernanda Flores Bautista, con código N° 162061021P, de la Escuela Profesional de Derecho, Sede Moquegua.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Representante de Graduados.

- 4.48. **Plan de Trabajo “Viaje de esparcimiento a las playas de la ciudad de Ilo”, Informe N° 016-2019-OBU-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Viaje de esparcimiento a las playas de la ciudad de Ilo.

Se deja constancia que se abstuvo de votar, el Representante de Estudiantes.

Cuestión Previa: El señor Presidente, indica que el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y el Sr. Luis Miguel Caya Salazar, Representante de Graduados han solicitado permiso, para ausentarse de la Sesión de Consejo Universitario.

IV. Orden del Día.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector (e) de la Universidad, solicita:

1. **Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio de Psicopedagógico 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 082-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan Operativo Anual del Área Psicopedagógico, Moquegua 2019, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; precisándose que el presupuesto del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional 2019, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
2. **Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio Social 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 083-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan Operativo Anual del Área de Servicio Social, Moquegua 2019, Versión 02, Moquegua 2019, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; precisándose que el presupuesto del Plan aprobado, está sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional 2019, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
3. **Aprobación del Plan Operativo Anual del Servicio de Deporte y Recreación 2019, Sede Moquegua, versión 02. Oficio N° 084-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan Operativo Anual del Servicio Deportivo y Recreación de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua – 2019, Versión 02; precisándose que el presupuesto del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional 2019, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
4. **Aprobación del Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario 2019, Sede Moquegua, versión 01. Oficio N° 085-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan



por unanimidad, aprobar el Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario, Sede Moquegua – 2019, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; precisándose que el presupuesto del Plan aprobado, está sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional 2019, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

5. **Aprobación del Plan Operativo Anual de la Filial Ilo 2019, Sede Moquegua, versión 01. Oficio N° 086-2019-OCUA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan Operativo Anual de la Filial Ilo - 2019, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; precisándose que el presupuesto del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional 2019, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
6. **Designación de los responsables de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan que el tema en mención, se tome solo como informe.
7. **Designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 142-2019-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por el señor Presidente, los miembros del consejo acuerdan dejar pendiente el tema en mención, debido a que se está a la espera de la confirmación de un posible miembro del Tribunal de Honor.
8. **Aprobación del Proyecto de Convenio con INDECOPI; Convenio de colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad José Carlos Mariátegui como Institución integrante de la Red Nacional CATI en el Perú. Informe N° 060-2019-MIVV/AL/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la celebración del Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), en la Universidad José Carlos Mariátegui como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en el Perú, entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y esta Casa Superior de Estudios.
9. **Se trate el otorgamiento de la ejecución de la mano de obra y equipos a favor de la empresa HDH Contratistas Generales, por el monto de S/. 60,000.00 soles, en un plazo de 40 días calendarios a partir de la suscripción de contrato, para la Obra "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la ciudad Universitaria de San Antonio de la Universidad José Carlos Mariátegui". Carta N° 003-2019-CBSC-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la ejecución del servicio de Mano de Obra y Equipos a favor de la Empresa HDH Contratistas Generales E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la Ciudad Universitaria San Antonio", de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), la cual tendrá un plazo de duración de 40 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato de prestación de servicios.
10. **Se trate el otorgamiento de la ejecución de la mano de obra y equipos a favor del Sr. Pablo Mamani Mamani, por el monto de 119,500.00 soles, en un plazo de 30 días calendarios a partir de la suscripción de contrato, para la Obra "Construcción del Tercer Nivel de los Pabellones de Ingeniería Ambiental y Agronómica de la Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua". Carta N° 001-2019-CBSC-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la ejecución del servicio de Mano de Obra y Equipos a favor del Sr. Pablo Mamani Mamani, para la culminación de la Obra: "Construcción del Tercer Nivel de los Pabellones de Ingeniería Ambiental y Agronómica de la Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua", por un monto de S/. 119,500.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles), la cual tendrá un plazo de duración de 30 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato de prestación de servicios.
11. **Ampliación de la Resolución de Consejo Universitario N° 2856-2018-CU-UJCM, en el extremo sobre la bonificación por la suma de S/. 1000.00 soles a favor de la C.P. Eileen Jiuliana Meléndez Quispe y del Abog. Sergio Luis Espinoza Soto, equipo Técnico de la ejecución de los planes de reubicación de los ENA's Puno, Cusco y Andahuaylas.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, otorgar en vía de regularización, a la C.P. Eileen Jiuliana Meléndez Quispe y al Abog. Sergio Luis Espinoza Soto, personal de apoyo de la Comisión encargada de la ejecución de los Planes de Reubicación de los estudiantes afectados de los Establecimiento No Autorizados ENA's Puno, Andahuaylas y Cusco, una bonificación en su remuneración básica mensual, por la suma de

S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2019, por las funciones que cumplen en la ejecución de los Planes de Reubicación antes mencionados, en consideración al artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 2856-2018-CU-UJCM.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, solicita:

1. **Se trate el tema de Cambio de Modalidad de Estudios. Oficio N° 167-2019-VIRE.ACAD/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, los miembros del consejo acuerdan derivar el documento en mención, al Vicerrectorado Académico, para que se efectúe las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Servicios Académicos, a efectos de que se pueda identificar a los estudiantes que se encuentran en la Modalidad Semipresencial, con el fin de realizar el cambio a la Modalidad Presencial.
2. **Se trate las propuestas del Servicio Corporativo de Internet Dedicado para la Sede Moquegua y Filiales. Acta N°001.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la contratación de las Empresas: América Móvil – Claro, para la Sede Moquegua, Filial Ilo, Filial Lima, Filial Tacna y Filial Juliaca; y Misticom para la Filial Arequipa, según lo especificado en el anexo N° 05, que se adjunta al Acta N° 01, de fecha 25 de enero de 2019.
3. **Asignación de Caja Chica para el Vicerrectorado Académico. Oficio N° 173-2019-VIRE.ACAD/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar la asignación de Caja Chica para el Vicerrectorado Académico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para movilidad local del personal de apoyo a las Filiales y ENA's y otras gestiones propias que se presenten.
4. **Se trate el tema de autorización de Cursos de Verano 2019, para los estudiantes en la Modalidad Semipresencial. Oficio N° 145-2019-VIRE.ACAD./UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar en vías de regularización, la matrícula de los estudiantes que culminan sus estudios de Pregrado en la Modalidad de Estudios Semipresencial, en los Cursos de Verano 2019; y por excepcionalidad, para los Cursos de Verano 2019, el dictado y matrícula de cursos comprendidos en Planes de Estudios anteriores (Nivelación), que no serán aperturados en los Semestres Académicos 2019-I y 2019-II, para los estudiantes de la Modalidad Semipresencial que regularizarán su cambio de Modalidad de Estudios a la Modalidad Presencial, en el Semestre Académico 2019-I.
5. **Autorización de ejecución del Proyecto "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui", por un monto de S/.110,157.99, en un plazo de ejecución de 45 días calendarios. Oficio N° 063-2019-DGA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Almacenamiento de Residuos Sólidos en la Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui"; autorizar la ejecución por administración directa del proyecto aprobado; aprobar la contratación del servicio de Mano de Obra y Equipos de la Empresa HYK Consultoría y Construcción E.I.R.L., para la ejecución del Proyecto aprobado, por un monto de 42,229.97 (cuarenta y dos mil doscientos veintinueve con 97/100 soles), por un plazo de ejecución de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
6. **Se trate el término de contrato e indemnización con el pago de un mes, del alquiler de local del ENA Andahuaylas. Oficio N° 178-2019-VIRE.ACAD./UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, y la sustentación realizada por el señor Vicerrector Académico, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la celebración de la Adenda al Contrato de Bien Inmueble, ubicado en el Pasaje Fabio Hernández N°142 (Interior Jr. Pampachiri), del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, entre la Universidad José Carlos Mariátegui, y el Sr. Oswaldo Silvera Palomino y la Sra. Bertha Partor Romero, el cual tiene como objeto, modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Alquiler de Bien Inmueble, celebrado el 01 de setiembre de 2016.


El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. **Ratificación de la Resolución de Decanato N° 545-2019-FCJEP-UJCM. Oficio N° 210-2019-FCJEP-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros



del consejo acuerdan por mayoría, modificar la Apertura y Carga Lectiva de los Cursos de Verano 2019, de la Escuela Profesional de Derecho, Sede Moquegua, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0545-2019-FCJEP-UJCM.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y el Representante de Estudiantes.






- 
2. **Ratificación de la Resolución de Decanato N° 488-2019-FCJEP-UJCM. Oficio N° 186-2019-FCJEP-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, ratificar la Resolución de Decanato N° 0488-2019-FCJEP-UJCM, de fecha 06 de febrero de 2019, que autoriza al Coordinador de la Escuela Profesional de Derecho Filial Tacna, Mgr. Braulio Elvis Juli Quispe, la firma de Registros y Actas de Evaluación de los periodos anteriores y documentos pendientes, correspondientes a la Escuela Profesional de Derecho, Filial Tacna.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y el Representante de Estudiantes

La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita:

- 
1. **Ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 y 049-2019-RD/FACISA-UJCM. Oficio N° 056-2019-FACISA/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar las Cargas Lectivas de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, Semestre Académico 2019-I, en concordancia con las Resoluciones de Decanato N° 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 y 049-2019-RD/FACISA-UJCM; con cargo a revisión, evaluación y opinión por parte del Vicerrectorado Académico.

La Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado, solicita:

- 
- 
- 
- 
- 
1. **Adenda de contrato de alquiler del Local de la Escuela de Posgrado, ubicado en la Calle Moquegua N° 327- A (dos ambientes adicionales). Oficio N° 186-2019-DEPG-UJCM.** Se aclara que el punto en mención ya está resuelto.
 2. **Otorgamiento de bonificación por condición de Coordinador a favor del Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia. Oficio N° 190-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por la Directora de la Escuela de Posgrado; el señor Vicerrector Académico indica que se debería tener en cuenta la cantidad de horas y la condición del docente, si es Tiempo Completo o Tiempo Parcial; así mismo, solicita se realice las coordinaciones con los Coordinadores de las Filiales en cuanto al horario de atención, debido a las llamadas que se reciben por la no atención de los estudiantes. El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura pone de conocimiento que el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental tampoco está recibiendo ninguna bonificación solo se completa sus horas con tareas administrativas; por tanto, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Oficina de Recursos Humanos, el documento en mención, para que informe a que coordinadores se les ha estado pagando esta bonificación, y en que modalidad; asimismo, informe a que coordinadores no se les otorgó este beneficio.
 3. **Pago de las horas laboradas durante el mes de agosto del 2018 a favor del Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia, periodo en el cual se desempeñaba como Coordinador de la Escuela de Posgrado, a Tiempo Parcial. Oficio N° 191-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por la Directora de la Escuela de Posgrado, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar en vías de regularización, el pago de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Dr. Elí Espinoza Atencia, por las labores realizadas durante el mes de agosto de 2018, en la Filial Tacna.
 4. **Se trate la regularización de matrícula y notas del II Ciclo, Semestre Académico 2016-I de la Sra. Surco Cahui Marianela, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar, ENA Puno. Oficio N° 192-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por la Directora de la Escuela de Posgrado, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar la regularización de matrícula y notas del II ciclo de la Sra. Marianela Surco Cahui, perteneciente a la Maestría en Ciencias de la Educación, con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar, ENA Puno, correspondiente al Semestre Académico 2016-I.
 5. **Se trate la exoneración de la presentación del certificado original de pregrado para completar el expediente de admisión del Sr. Grimaldo Ortiz Segura, para el trámite de obtención de Grado de**



Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar. Oficio N° 194-2019-DEPG-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada, la Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta que el documento solicitado por el estudiante corresponde a nuestra Casa Superior de Estudios; por tanto, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, otorgar el duplicado del Certificado de Estudios a favor del estudiante en mención, sin costo alguno, presentando los requisitos establecidos.

6. **Ratificación de las Resoluciones Directorales N° 073, 102, 105, 106, 132 y 133-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 200-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada y la sustentación realizada por la Directora de la Escuela de Posgrado, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Directorales N° 073, 102, 105, 106, 132 y 133-2019-DEPG-UJCM.
7. **Aclaración a la Resolución de Consejo Universitario N° 433-2018-CU-UJCM. Oficio N° 198-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Dirección General de Administración, el documento en mención, para que se convoque a una reunión con la Oficina de Servicios Académicos y la Oficina de Economía y Finanzas, a fin de que se pueda evaluar y analizar la documentación, a fin de mejorar los Procesos Académicos-Administrativos.
8. **Aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 2027-2018-CU-UJCM, en el caso de la Sra. Nery Mercedes Huamán Valencia, titulada de la Segunda Especialidad en Didáctica de Enseñanza del Idioma Inglés de la Escuela de Posgrado. Oficio N° 199-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, los miembros del consejo acuerdan derivar a la Oficina de Servicios Académicos de Posgrado, el documento en mención, para su análisis y evaluación de acuerdo a lo solicitado.
9. **Ratificación de las Resoluciones Directorales N° 135 y 136-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 202-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Directorales N° 135 y 136-2019-DEPG-UJCM.
10. **Ratificación de Resoluciones Directorales N° 137 y 138-2019-DEPG-UJCM. Oficio N° 203-2019-DEPG-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Directorales N° 137 y 138-2019-DEPG-UJCM.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. **Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez**
Rector

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Secretario General

2. Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Vicerrector Académico

3. Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
Vicerrector de Investigación

4. Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
Decano (e) de la FCJEP



5. Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo
Decano (e) de la FAIA

6. Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
Decana (e) de la FACISA

7. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Directora de la Escuela de Posgrado

8. Srta. Gabriela Antuane Flores Mamani
Representante de Estudiantes

9. Sr. Daniel Neptali, Luque Ale
Representante de Estudiantes

10. Sr. Luis Miguel Caya Salazar
Representante de Graduados